

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2018-00383-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia adiada 16 de septiembre de 2020¹, mediante la cual se confirmó la decisión adoptada por auto de 11 de diciembre de 2019.

2. Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada 10 de noviembre de 2020², esto es, remitiendo dentro del término previsto en el inciso 4º del artículo 324 del C.G.P., el expediente digital ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, por cuanto el apelante presentó sus reparos en el término legalmente establecido³.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo N° 76 de la nube de OneDrive

² Consecutivo Nos. 85 y 86 *ibidem*.

³ Consecutivo NOS. 90 Y 91 *ibidem*



Código de verificación:

338057d3b7be3a172ed65beac3d5a30e7bb16c4e21e465c28d47ad7d74c604c2

Documento generado en 18/11/2020 04:05:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**